



EXTRACTO DE  
 MODIFICACIÓN  
 "CONSTRUCTORA  
 SANTA ROSA LTDA."  
 =====  
 REP. 1039  
 GCM

21	Nº34.-	
22	LINARES, 11 de febrero de 2010.- Se ha requerido la siguiente	CERTIFICO: que
23	inscripción: EXTRACTO, MARTA GABRIELA ALVARADO	El Extracto de la
24	AGURTO Notario Público Linares, Independencia Nº566, Linares.	Sociedad a que
25	certifica: Por escritura hoy ante mí José Francisco González Alarcón,	se refiere la
26	domicilio Villa Pdte. Ibáñez, Psje. Lister Rossel 0095; Ricardo Andrés	inscripción del
27	Sepúlveda Alarcón, domicilio San Martín 637; Mónica Rosa González	centro fue
28	Alarcón, domicilio Villa Arauco, Psje. Rucamanqui 847 y Bernardo	publicado en el
29	Adolfo Alfaro Espinoza, Villa Arauco, Psje. Rucamanqui 847, todos	Diarlo Oficial el
30		11 de febrero
		del año 2010
		edición Nº
		39.584, que he
		tenido a la
		vista.- Linares,
		11 de febrero
		de 2010.-

5a/1

ciudad Linares, modificaron sociedad responsabilidad limitada

*Saniamiento; Ver  
fojas 120 N°153 del  
Registro de Comercio  
del año 2010 - Lina-  
res, 11 de Agosto 2010.*

1	Constructora Santa Rosa Limitada, Constructora Santa Rosa Ltda.,
2	modificación consiste en lo siguiente: socio Ricardo Andrés
3	Sepúlveda Alarcón cede y transfiere el 100% de derechos en
4	sociedad, que equivalen 50% del total haber social, a personas y por
5	porcentajes que expresan: 1) a Mónica Rosa González Alarcón que
6	acepta para si el 50% de sus derechos sociedad que equivalen 25%
7	total del haber social y 2) a Bernardo Adolfo Alfaro Espinoza, que
8	acepta para si el 50% de sus derechos sociedad que equivalen al
9	25% total del haber social. Se retira sociedad Ricardo Andrés
10	Sepúlveda Alarcón e ingresan Mónica Rosa González Alarcón y
11	Bernardo Adolfo Alfaro Jorquera ingresos aceptados expresamente
12	por socio José Francisco González Alarcón. Precio total cesión
13	derechos en sociedad \$2.000.000 pagados contado firma escritura.
14	Sociedad queda constituida por actuales y únicos socios José
15	Francisco González Alarcón con 50% derechos en sociedad; Mónica
16	Rosa González Alarcón con 25% derechos en sociedad y Bernardo
17	Adolfo Alfaro Espinoza con 25% derechos en sociedad. Actuales
18	socios sociedad acuerdan modificar pacto social siguientes
19	aspectos: a) modifican cláusula sexta modo que expresan:
20	reemplazan oración "entre los socios por iguales partes, esto es, el
21	50% para cada socio" por oración "entre los socios de la siguiente
22	forma: un 50% para don José Francisco González Alarcón, un 25%
23	para doña Mónica Rosa González Alarcón y un 25% para don
24	Bernardo Adolfo Alfaro Espinoza"; b) modifican cláusula octava
25	modo que expresan: cambian frase "del otro socio" por frase "de los
26	otros socios"; c) modifican cláusula novena relativa a representación,
27	administración y uso razón social modo que expresan: sustituyen
28	frase "ambos socios" por oración "a los socios" y eliminan nombre de
29	Ricardo Andrés Sepúlveda Alarcón reemplazándolo en todas sus
30	

CLAUDINET PEREIRA GONZALEZ  
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES  
 LINARES

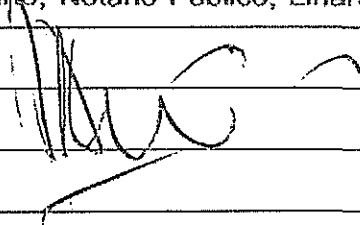
partes y cada vez que se señala por nombre de Mónica Rosa

1	González Alarcón; d) modifican tenor cláusula décimo primera
2	reemplazándolo por siguiente: "DECIMO PRIMERO: Convienen
3	expresamente los socios que el interés, derechos, acciones y parte
4	de los socios en el total del haber social es el siguiente: don José
5	Francisco González Alarcón equivale al 50% del total del haber
6	social; doña Mónica Rosa González Alarcón equivale al 25% del total
7	del haber social, y don Bernardo Adolfo Alfaro Espinoza equivale al
8	25% del total del haber social, y han acordado expresamente
9	conforme se estipula en la cláusula sexta que antecede que la
10	participación en eventuales utilidades y perdidas será equivalente al
11	50% para el socio José Francisco González Alarcón; al 25% para la
12	socia doña Mónica Rosa González Alarcón y el 25% para el socio
13	don Bernardo Adolfo Alfaro Espinoza"; e)modifican cláusula decimo
14	segunda modo que expresan: "DECIMO SEGUNDO: En caso de
15	fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con el o
16	los socios sobrevivientes y con los herederos del o los socios
17	fallecidos. Los herederos del o los socios fallecidos deberán designar
18	un representante o procurador común dentro del plazo de noventa
19	días corridos contados desde la fecha del fallecimiento, bajo
20	apercibimiento que si así no lo hicieron, el o los socios
21	sobrevivientes procederán a la designación de tal representante o
22	procurador común el que no tendrá la administración ni
23	representación de la sociedad ni el uso de la razón social. Por lo
24	anterior, la administración y la representación de la sociedad y el uso
25	de la razón social corresponderá únicamente al socio sobreviviente
26	designado como representante en conformidad a la cláusula novena
27	del pacto social modificado, si fueren ambos socios los que
28	fallecieren, la representación y administración y el uso de la razón
29	social corresponderá al socio don Bernardo Adolfo Alfaro Espinoza,
30	

UNIVERSIDAD

Fs 33 vta

en los mismos términos expresados en la cláusula novena del pacto

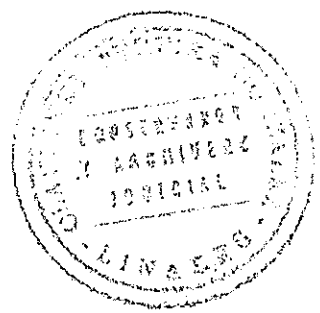
1	social"; f)modifican cláusula décimo cuarta modo que expresan:
2	agregan luego de frase "del otro socio" la oración "y otros socios", y
3	reemplazan palabra "ambos" por oración "todos los"; g)modifican
4	cláusula décimo quinta modo que expresan: sustituyen nombre
5	arbitro Loreto del Pilar Moran Cea por nombre de Rosa Bernarda de
6	Lourdes Alarcón Contreras. En lo demás continúan vigentes
7	estipulaciones escritura constitutiva y modificatoria sociedad. Linares
8	23 de Diciembre de 2009. Hay firma ilegible y timbre que se lee
9	Marta Gabriela Alvarado Aguirre, Notario Público, Linares.- Requirió
10	la inscripción Alicia Valdés.-
11	
12	
13	

CERTIFICO que la presente fotocopia está conforme

con el original que corre a folios 32 nº 34

del registro de Comercio nº 2010

LINARES, 08 MAR. 2011





LINARES

Fo.120



EXTRACTO DE  
SANEAMIENTO  
CONSTRUCTORA  
SANTA ROSA  
LIMITADA  
=====  
REP.7439.-  
mm.-

18		
19		
20	Nº153.-	
21	LINARES, 16 de Agosto de 2010.- Se ha requerido la siguiente	Certifico, que el
22	inscripción: "EXTRACTO María Gabriela Alvarado Aguirre, Notario	extracto del centro
23	Público Linares, Independencia N°566, Linares, certifica. Por	fue publicado en el
24	escritura hoy ante, mi, José Francisco González Alarcón, domicilio	Diario Oficial con
25	Villa Pote. Ibañez, Psje. Lister Rossel 0095, Linares, saneó error en	fecha 13 de Agosto
26	que se incurrió en extracto publicado en Diario Oficial N°39.584 de	del año 2010,
27	11 Febrero 2010 e inscrito a Fs.32 N°34 Registro Comercio 2010	edición N°38.735
28	Conservador de Comercio Linares; error referido consiste en punto	que he tenido a la
29	2) parte final se indicó erróneamente segundo apellido socio	vista.- Linares, 16
30	Bernardo Adolfo Alfaro Espinoza, se señaló "Bernardo Adolfo Alfaro	de Agosto de 2010.-

Jorquera", debiendo decir: "Bernardo Adolfo Alfaro Espinoza"; en lo

1	no expresado presente escritura permanecen vigentes
2	estipulaciones escrituras constitutivas sociedad "Constructora
3	Santa Rosa Limitada" y "Modificación de Sociedad, Cesión de
4	derechos "Constructora Santa Rosa Limitada". Linares, 4 de Agosto
5	de 2010. Hay firma y timbre que se lee, María G. Alvarado Aguirre,
6	Notario Público, Linares. Requirió esta inscripción doña Alicia
7	Valdés.-
8	
9	
10	
11	

CERTIFICO: que la presente fotocopia está conforme  
 con el original que se encuentra en los folios 120 N° 153  
 del Registro de Comercios de 2010  
 en Linares, 08 MAR 2011



CERTIFICO: Que la presente fotocopia se encuentra  
 conforme con el documento que he tenido a la vista.  
 Linares 11 DIC. 2013

